

**ACUERDO No. 182-CNR/2014.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Adjudicaciones y Contrataciones. Punto número seis punto tres: Solicitud de modificación de Acuerdo de Consejo Directivo No. 134-CNR/2014;** de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de agosto de dos mil catorce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo, y

**CONSIDERANDO:**

- I)** Que de conformidad a lo informado en la sesión ordinaria número trece, celebrada el día veintisiete de mayo del presente año, por el entonces Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, el Consejo Directivo emitió el Acuerdo No. 134-CNR/2014 de esa fecha; y específicamente en los considerandos I. y III. de dicho acuerdo se expresó en lo pertinente, en el primero de ellos que “Con fecha 23 de mayo de 2014, según memorando No. UDI 52/2014, el Administrador de Contrato informa la necesidad de modificar el citado contrato de 370 a 606 plazas.....”; y en el otro considerando: “La descripción de lo proyectado por la sociedad INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V., es: a) edificación de 5 niveles con una capacidad para 606 plazas vehiculares.....”;
- II)** Que posteriormente y mediante nota de fecha 9 de junio del corriente año, la consultora sociedad INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V., dice en lo conducente que “será la OPAMSS, la que determinará cantidad final de plazas por medio de sus resoluciones y/o recomendaciones.....”. Por lo últimamente expresado, el Consejo Directivo estima ser procedente modificar el Acuerdo No. 134-CNR/2014, en sus referidos considerandos;

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:** modifícase el Acuerdo de este Consejo Directivo No. 134-CNR/2014, de fecha 27 de mayo del presente año, en cuanto a sus Considerandos I. y III., en el sentido de que la cantidad final de plazas para estacionamientos vehiculares, será la que determine la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador –OPAMSS-. San Salvador, siete de agosto de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

